



de la obra y el pensamiento de Jacinto Pallares y aquél que se ocupa de las críticas que Plotino Rhodakanaty y Nicolás Pizarro hicieron al positivismo en boga durante la época porfirista, pues los veo más como estudios propiamente de historia intelectual, como quiera que se trate de dos muy buenos trabajos.

Pero la mayoría de los trabajos incluidos no adolecen de esa pequeña falta, y algunos son realmente muy buenos. Un ejemplo de esto es el capítulo acerca del duelo escrito por Pablo Piccato –y permíteme por empezar casi por el final. El autor afirma que la práctica del duelo a fines del siglo XIX y principios del XX condensaba ideas muy importantes de las élites mexicanas acerca de la participación en la vida pública; en particular que las reglas que se seguían en tal práctica “dibujaban el territorio y la membresía de la esfera pública”, y por tanto era una manera de decir que de ella, de la esfera pública, debían excluirse las mujeres y las clases populares carentes de educación.

El duelo es visto entonces por Piccato como un mecanismo de la élite para proclamar su honor y defenderlo; pero al mismo tiempo era un instrumento para formular una doble distinción, de género y de clase: era un asunto de hombres, porque la constitución física y moral de las mujeres les impedía participar de un acto violento; pero un asunto no de todos los hombres sino de aquéllos que, por su educación y posición social, tenían honor. La idea de que los pobres no tenían honor, y que ello se expresaba en la vulgaridad de sus riñas que se distinguían justamente del duelo, quedó plasmada incluso en los códigos penales de una manera implícita. Piccato señala que con la Revolución Mexicana se produjo un cambio en la cultura del uso de las armas, que tendió a generalizarse; con ello el duelo fue perdiendo prestigio, pero no así el tema del honor, que siguió normando la conducta pública de las élites, cosa que volvió a expresarse en los códigos penales posrevolucionarios. Quizá algunas de las afirmaciones del autor pueden dar lugar al debate; pero yo creo que una gran virtud de su texto es la capacidad de poner la mirada en aspectos y dimensiones de la vida política, como el duelo y el honor, que bien podríamos llamar culturales.

Otro de los temas relevantes que se tratan en este libro es el de la importancia que reviste el análisis del discurso político, incluso en sus aspectos puramente formales. Carlos Herrejón, por ejemplo, analiza la forma y el fondo de 28 sermones y discursos impresos en México entre 1821-1823, para dar cuenta de la evolución del discurso político de este periodo, y advierte que no se despoja de su dimensión religiosa pero que sí logra reubicarla en un contexto donde los argumentos “no se tiran forzosamente de la Biblia y los Padres” sino de “razonamientos más pertinentes”. Las piezas oratorias analizadas por Herrejón, al ser ubicadas como un paso previo a la aparición del sermón cívico conmemorativo que, libre ya “de la tutela eclesiástica”, surge hacia 1825, resultan ser importantes testimonios del tránsito del Antiguo al nuevo Régimen. De igual forma, Herón Pérez Martínez, convencido de que el análisis del discurso político puede mostrar no sólo los ideales que defendieron nuestros antepasados sino incluso sus sueños, utopías y tradiciones, revisa algunos de los tópicos del discurso político mexicano del siglo XIX en sus distintas modalidades: el satírico-panfletario, que echa mano de los refranes y se usa para el combate; el cívico-patriótico que se alimenta del tópico de la libertad, de fuerte índole religiosa, y que busca fundamentar las nacientes instituciones; y el discurso parlamentario, visto a través de algunos textos de Justo Sierra, en el que los lugares comunes son casi tantos como los temas que se discuten en el Congreso: la libertad, la educación y el progreso, la unidad nacional, etcétera.

Otro asunto relevante que se aborda en este libro es el del tránsito de la época colonial a la era independiente. Hoy en día sabemos que ese tránsito está marcado por la complejidad y la contradicción, y que poco tiene de lineal, absoluto y progresivo. Así lo prueban la permanencia de prácticas y visiones añejas y tradicionales defendidas con el ropaje de un discurso aparentemente moderno; o, por el contrario, el planteamiento de ideas nuevas introducidas de contrabando en el molde de un lenguaje arcaico; o, en ocasiones, verdaderos procesos de resignificación de palabras, nociones, ideas o valores que en algún momento tuvieron contenidos precisos. Uno de los méritos de libros como éste es precisamente la recuperación de la

complejidad de la realidad histórica de esta época de transición. Ello se aprecia en los trabajos de Matilde Souto, Sonia Pérez Toledo, Juan Ortiz, Michael Ducey, José Antonio Serrano, Antonio Escobar y Will Fowler.

Las discusiones entre un grupo de comerciantes del Consulado de Veracruz que se pronunciaron a favor del comercio libre con extranjeros y otro que se declaró proteccionista –en la coyuntura derivada por la situación excepcional de guerra del imperio español– brindaron la ocasión para que se expresaran abiertamente tensiones sociales y contradicciones ligadas al enfrentamiento entre prácticas y sistemas de valores modernos por un lado, y tradiciones e ideas de vieja raigambre por el otro. Pero se dio la circunstancia de que miembros del grupo proteccionista participaban de manera clandestina en el comercio con los extranjeros aunque públicamente se oponían a esa práctica, presumiblemente porque al abrirla dejarían de ser los beneficiarios exclusivos de ella; pero al oponerse unos intereses individuales a los intereses corporativos –sobre todo porque quienes decían defender éstos eran los mismos que representaban aquéllos– se producía una situación que minaba la naturaleza de la corporación, y de hecho, como lo afirma Souto, terminó por desgastarse la legitimidad del Consulado.

Sobre el tema de los gremios de la ciudad de México nos queda claro por el trabajo de Pérez Toledo que ante planteamientos extremos –la virtual extinción de los gremios o su permanencia inalterada– no sólo se perfilaron posturas alternativas, ciertamente reformadoras pero que en modo alguno se proponían acabar con ellos, sino además que podemos encontrar a los exponentes de estas posturas tanto entre las filas de las autoridades civiles o eclesiásticas –como el arzobispo de México Mier y Terán o el fiscal de la Audiencia de México Ambrosio de Zagarzurieta– como entre los propios gremios –el caso de las propuestas de reforma de las ordenanzas del gremio de tejedores de algodón, formulado por los veedores Eusebio González y Mariano López en 1791. Esta capacidad de adaptación de los gremios quizás ayude a explicar por qué, a pesar de que sufrieron los embates de los impulsos reformadores e ilustrados y experimentaron transformaciones

apreciables, ni los gremios ni las prácticas corporativas desaparecieron del todo, ya no digamos al término del periodo colonial sino incluso bien entrado el siglo XIX.

Esta capacidad de adaptación ante circunstancias cambiantes la mostraron de manera especialmente sorprendente algunos pueblos de indios. Michael Ducey, a partir del análisis de cuatro rebeliones ocurridas en la Huasteca y el Norte veracruzanos en distintos momentos, nos muestra cómo los indios apelaron al nuevo orden constitucional para refundar sus repúblicas de indios en el marco de los ayuntamientos constitucionales, o la manera en que utilizaron un lenguaje partidario propio de la época republicana para impulsar demandas locales. De esa forma el autor critica atinadamente las divisiones tajantes entre lo tradicional y lo moderno, y postula, por el contrario, la existencia de una relación compleja entre la ideología liberal y nacionalista y las identidades que él llama pueblerinas, y la apropiación por parte de las clases populares de una ideología hegemónica.

Los trabajos de Juan Ortiz y Antonio Escobar caminan en el mismo sentido. Este último da cuenta de la manera en que la "intelectualidad india" hizo uso de un discurso político apoyado en elementos de la ideología liberal –particularmente la idea de la igualdad ciudadana– y de una crítica al orden colonial, para intentar preservar sin embargo una institución educativa de orígenes coloniales y de fuertes tintes corporativos como lo era el Colegio de San Gregorio de la ciudad de México. Por su parte, Juan Ortiz muestra que los criollos que se incorporaron a las fuerzas militares durante la guerra de independencia para combatir a la insurgencia, y que terminaron por convertirse en el grupo que definió en buena medida el perfil del naciente régimen político de 1823-1824, se apropiaron de algunos elementos del discurso insurgente con el propósito de legitimar su presencia política.

El trabajo de Will Fowler sobre el pensamiento político de Mariano Otero no ofrece un ejemplo de apropiación de un discurso, sino de la complejidad de los discursos políticos del México decimonónico. Esta conclusión no se desprende del análisis que hace

el autor acerca del proyecto político de los moderados tal y como fue expuesto por Otero, y su demostración de la importancia de esa tercera vía –como se diría ahora– como alternativa ante los extremismos políticos de liberales puros y conservadores; la complejidad está en otro lado. En efecto, Fowler puntualiza que una de las diferencias entre Otero y los puros –además de los medios para la consecución de sus objetivos y el pragmatismo de los moderados– era la defensa a ultranza del individuo que hacía Otero y, consecuentemente, la idea de que el Estado debía tener una función mínima. En esto Otero era tanto o más puro que los puros, tanto o más apegado a los principios doctrinarios que cualquier otro liberal; podría decirse, si no fuese un evidente contrasentido, que Otero profesaba, en relación con ese punto, un “radicalismo moderado”.

El trabajo de José Antonio Serrano, por su parte, es particularmente interesante. Analiza el establecimiento de las milicias cívicas en Guanajuato y los procesos electorales para designar a sus oficiales como índices de la aceptación de principios doctrinales del liberalismo gaditano como la igualdad ciudadana y de las elecciones como el mecanismo legítimo y normal para constituir a la autoridad civil. Serrano argumenta que los juicios de agravio, esto es, los mecanismos mediante los cuales los milicianos presentaban quejas ante las autoridades cuando se violaban sus derechos, así como las protestas que formularon ante el Congreso y el gobernador por la actuación arbitraria de las llamadas fuerzas auxiliares, ayudaron a difundir los principios liberales. Más adelante el autor explica el proceso que llevó al desprestigio de las milicias cívicas, a su reducción, y a la postre su disolución, proceso en el que obraron de manera determinante la afectación económica de la movilización masiva de mano de obra para las milicias y, sobre todo, su participación en motines sociales y sublevaciones militares como las de 1827.

Pero es justo aquí donde me parece que Serrano no explota suficientemente la interesante y rica información que ofrece. Ciertamente en un principio las votaciones cívicas contribuyeron a la difusión de las ideas y prácticas liberales. Pero yo al menos veo dos asuntos más. Primero, el uso que la cultura popular, o los grupos

subordinados, hacen de instituciones políticas creadas por y para las élites. Ello queda de manifiesto en las quejas de las autoridades por el hecho de que indígenas, jornaleros, vagos y malhechores utilizaron las milicias para la promoción de sus intereses y demandas, como ocurrió con los jornaleros de San Luis de la Paz y los indígenas de Xichú que demandaron la rebaja de impuestos en 1832, en el marco del apoyo que brindaron a la rebelión de Santa Anna. Ante hechos como éstos, las autoridades municipales y estatales empezaron a fraguar medidas que limitaban la presencia de sectores populares en las milicias y su participación en la elección de sus oficiales, como las que se establecieron en el reglamento de la milicia cívica de abril de 1831 y en el de enero de 1833. Con estas medidas lo que vemos, más que una difusión de los principios liberales, son los límites de esos principios, la distancia entre el ideal abstracto de la soberanía popular y la presencia concreta del pueblo real.

Y ya que me he situado en el plano de las observaciones críticas, voy a seguir brevemente en él. Me parece que el uso incongruente y hasta erróneo de conceptos y teorías que señala Stephen Haber en un artículo reciente, y que recuerda Josefina Vázquez en el epílogo de este libro, es una práctica todavía recurrente en muchos historiadores, tal y como la observamos en algunos trabajos de esta obra. Annick Lempérière, en el capítulo que abre el libro, nos previene por su parte del cuidado que debemos tener al utilizar ciertos conceptos –como el de Estado–, la necesidad de tener en cuenta el contexto histórico y el significado que los propios actores le daban, y evitar caer así en anacronismos. Eso nos puede ayudar, asimismo, para no formular interpretaciones insuficientes o francamente erróneas.

No es posible sostener, por ejemplo, que la idea de igualdad entre las diferentes provincias y reinos de la monarquía española, y el rechazo a llamar colonias a los territorios de ultramar, que se expresaron en las representaciones de los miembros del Consulado de Comerciantes de Veracruz que pugnaban por el libre comercio, eran expresión de una concepción nueva de nación. En realidad, esa idea remitía a una noción muy vieja, postulada por las tesis pactistas de raíces escolásticas, cuyos principales exponentes fueron quizá los

hombres de la escuela española del siglo XVI como Suárez, Mariana o Vitoria, y que Servando Teresa de Mier formuló magistralmente en su *Historia de la revolución de Nueva España*. Lo que habría que hacer, en todo caso, es notar justamente la manera en que ideas y prácticas nuevas como las del libre comercio fueron defendidas apoyándose en nociones tradicionales.

La creencia de que todo cambio en el discurso, en esta época de transición, es prueba irrefutable de una postura moderna se observa también en el trabajo que trata sobre el Colegio de San Gregorio. Una *Representación* que varios indios hicieron a la Junta Directiva del Colegio, en la que protestaban por el nombramiento de un “americano español” como director y en la que afirmaban que los beneficios de la independencia debían ser para todos e hicieron una referencia crítica a la época colonial, es tomada por el autor como “la prueba más palpable” de la construcción de una conciencia reivindicativa india y de la transición, en términos de las estructuras mentales de los actores sociales, del antiguo al nuevo régimen. Lo que yo veo es algo diferente: la pervivencia de estructuras mentales antiguas que, en la defensa de instituciones tradicionales, adoptan sin embargo elementos discursivos novedosos.

Tampoco se puede afirmar que a partir de 1810 las fuerzas militares se convirtieron en una “corporación nacional” o en una “verdadera fuerza nacional centralizadora”, cuando sabemos que la nación, en su sentido moderno, no existía en esta época; o hacer equivalente la independencia con la modernidad; o confundir intereses personales o de grupo con sistemas de valores. De igual forma no puede decirse que Liceaga y Verduzco, para enfrentarse a Rayón, “recurrieron a tres legitimidades”: al rey, a la Suprema Junta Nacional Gubernativa y a Morelos. El concepto de legitimidad alude a un atributo que tienen ciertos tipos de relaciones de dominación y no a personas o instituciones; según la célebre tipología de Max Weber, la tradicional, la carismática y la legal son las tres formas legítimas de dominación. Podría decirse, con las reservas y matices del caso desde luego, que la institución monárquica, la persona de Morelos y el gobierno insurgente remitían, respectivamente, a aquéllas formas

legítimas de dominación, pero en estricto sentido esas personas o instituciones no eran “legitimidades”.

Una correcta comprensión no sólo de los conceptos que utilizamos para el análisis histórico, sino del vocabulario de la época, resulta entonces imprescindible. Esta es una de las principales lecciones que se pueden extraer del excelente artículo de Annick Lempérière. En él la autora intenta definir algunas de las palabras clave del lenguaje político en el tránsito del viejo al nuevo régimen, como Estado, gobierno público, sociedad y ley, demostrando que sus significados diferían de manera importante de los que ahora les atribuimos. Sin embargo, Lempérière advierte la paradoja de que el nuevo ordenamiento jurídico prohijado por la revolución liberal se expresó con las mismas palabras y términos de sus opositores conservadores, lo que a su vez dio pie para el surgimiento, en medio de las posiciones ideológicas más extremas y definidas, de un amplio campo de hibridaciones culturales y políticas que confirieron a la historia política de este periodo “su mayor originalidad”. La autora demuestra que en los textos políticos de la época se utilizaba de manera generalizada el sustantivo “gobierno” y el verbo “gobernar”; y en cambio el término “Estado” aparecía de manera aislada y su significado era totalmente distinto a los que ahora conocemos. La idea de gobierno en el Antiguo Régimen, además de estar regida por un sistema de valores de índole jurídica y teológica, se aplicaba de manera universal a toda empresa de dirección, profana o religiosa, y no únicamente a la labor del Príncipe y sus ministros. De esa suerte el gobierno era asunto del cuerpo político y no sólo de lo que ahora llamaríamos poderes públicos.

Esto último era observable, por ejemplo, en un hecho crucial: la producción de leyes no era monopolio del rey, pues las instituciones corporativas –ayuntamientos, repúblicas de indios, cofradías, universidades, colegios, hospitales, órdenes religiosas, consulados, gremios– producían su propio derecho en la forma de estatutos, ordenanzas y reglamentos, y se gobernaban de manera relativamente autónoma. Esta afirmación lleva a Lempérière a plantear un asunto del mayor interés: la ineffectividad del concepto Estado –entendido en su acepción moderna, como suprema potestad pública– para analizar

y entender la cultura y la actividad políticas en el mundo hispánico, al menos durante la época colonial. Cuando se llegaba a utilizar, el concepto Estado denominaba al cuerpo político, a la sociedad civil. Pero esta visión tiene implicaciones que trascienden el marco virreinal: si el rey español nunca fue esa potestad que monopolizó la producción del derecho, no podía haber Estado posible que heredara ese poder. El Estado, así, no fue el origen sino el producto final del nuevo ordenamiento jurídico forjado por el liberalismo de finales del siglo XVIII y principios del XIX. De allí el planteamiento de que después de 1821-1824 no se produce una ruptura sino un largo y accidentado proceso de transición: justamente el de la construcción de un Estado que gozara, ahora sí, de los atributos de una suprema potestad pública, y de una sociedad que dejara atrás sus “usos y costumbres”, es decir, la antigua cultura pública, y se volviera una sociedad secular e individualista.

Este proceso, el del creciente poder que durante el siglo XIX empezó a tener el Estado, es el que abordan Jaime del Arenal y Andrés Lira. El primero lo hace a partir del paso del pluralismo jurídico al monopolio del derecho por parte del Estado y el correspondiente ascenso de la ley al nivel de única, absoluta y exclusiva fuente del derecho. Esta identificación del derecho con la ley empezó a difundirse y justificarse, agrega Del Arenal, en los manuales para la enseñanza del derecho y en los textos dirigidos al ejercicio de la práctica forense y notarial. Finalmente la ley terminó por convertirse en el mecanismo más sofisticado en manos del poder para controlar prácticamente todas las esferas de la vida social, para dar lugar a lo que Del Arenal, siguiendo a un distinguido jurista italiano, llama la era del absolutismo jurídico.

Todo empezó a ser reglamentado casi en exclusiva por el Estado, hasta el espacio urbano, como lo muestra Andrés Lira en su detallado análisis de las colecciones de leyes y reglamentos para la administración del Distrito Federal, publicadas en 1874 y 1884. El estudio de la legislación, a la que los historiadores no solemos dedicar la suficiente atención, puede resultar no sólo importante sino de mucho interés. Lira, por ejemplo, advierte en las colecciones que revisa, testimonios

de varios asuntos: el uso de preceptos de la época colonial que se reputaban vigentes en un país que gozaba de un orden republicano hacía ya bastantes décadas; la necesidad de actualización jurídica permanente de un gobierno cuya ciudad era un haz de viejas tradiciones y rápidos cambios; y lo que es más importante: una doble temporalidad, la del ritmo lento y cotidiano, rico en permanencias, la de la ciudad; y la que le era propia a aquello que también era la ciudad, un orden político-administrativo y jerárquico, el Distrito Federal.

El tiempo primero era el de las situaciones, hábitos y prácticas urbanas que revelan las colecciones: los edificios ruinosos y los sitios eriazos; el problema del agua y los aguadores; el del transporte urbano hecho de caballos y coches; el de los mercados y el abasto de productos como la leche, que a menudo se extraía de las vacas en plena ciudad; el de los lavaderos, baños y temazcales; el de las diversiones callejeras y la seguridad pública; en fin, el del mundo del trabajo y la enseñanza que se desplegaba en la ciudad. Pero la otra temporalidad era la de las urgencias de la vida política y administrativa que tendían, desde la órbita del gobierno nacional, a la centralización. Esa tendencia se observa con claridad en la absorción, por parte del gobierno federal, de facultades y prerrogativas antes en manos de las autoridades municipales en materia, por ejemplo, de expropiaciones y obra pública; también en la subordinación del ayuntamiento a las autoridades dependientes del ejecutivo federal y la consideración de que a éstas les correspondía el asunto político y a aquél el puramente administrativo. Se trataba ciertamente de una tendencia secular, pero sin duda el gobierno porfirista la culminó con el despojo que hizo contra el ayuntamiento del Distrito Federal de toda facultad representativa en 1903, convirtiéndolo así en un cuerpo meramente consultivo. Un capítulo más de la expansión estatal.

Pero sería un error pensar que la sociedad civil se encontraba inerte ante el crecimiento de un Estado que pretendía reglamentar y controlarlo todo. Los trabajos de Brian Connaughton y Manuel Ceballos son ilustrativos a ese respecto. El primero observa ciertamente cómo las relaciones entre Iglesia y Estado en México entraron en un camino de ruptura ante el embate de una serie de presiones, en las

que el Estado sin duda salía ganando: el ejercicio virtual del Patronato por parte del Estado, los constantes requerimientos financieros que éste formulaba, las crecientes presiones regionales y el aumento del poder de los gobernadores sobre la Iglesia al nivel estatal, y la creación de nuevos obispados que transformaron la dimensión espacial de la presencia de la Iglesia en México. Pero como se advierte en el trabajo de Ceballos, después del triunfo del partido liberal en 1867 los católicos mexicanos iniciaron un proceso de reagrupamiento, de tal manera que no puede afirmarse, como lo hizo Justo Sierra, que estaban aniquilados como grupo político. El autor asegura que este proceso de reconstitución de los católicos como una opción política y social observó dos etapas: la primera, de 1867 a 1904, y en vistas del control y ascendiente que ejercía el gobierno de Díaz y su política de conciliación, se significó por una presencia moderada; pero en la segunda, que corrió pareja con el derrumbe del porfiriato, los católicos mexicanos mostraron una gran capacidad de reorganización que los llevó a plantear, no sin problemas y contradicciones, una opción alternativa de proyecto nacional opuesto al liberal, fundado sobre todo en la "cuestión social".

No quisiera terminar sin referirme a la enorme actualidad de esta obra: el papel de la Iglesia y de los militares, el lugar que ocupan y deben ocupar los pueblos indios, el espacio de la sociedad y los límites de la actuación estatal, el problema de la ley y del estado de derecho, en fin, el problema de la legitimidad política, son todo ellos asuntos que se abordan en el libro y que ocupan también un lugar principal en la agenda política del México de nuestros días. En ese sentido, esta obra colectiva podría leerse con un doble propósito: comprender un poco más nuestra complicada y fascinante historia política decimonónica, pero también salirle al paso a las urgencias del presente, a las pretensiones refundacionistas, a la ignorancia.

**Marco Antonio Landavazo**  
Instituto de Investigaciones Históricas de la  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo